

PERSECUCIÓN POLÍTICA EN TIEMPOS DE PANDEMIA PRIMER TRIMESTRE DE CUARENTENA 2020-VENEZUELA



ÍNDICE

- 03** Metodología de investigación.
- 04** Resumen ejecutivo.
- 05** I. Persecución política en Venezuela.
- 08** II. Venezuela censurada frente a la COVID-19
- 13** III. Perseguidos por defender derechos humanos.
- 17** IV. El gremio de la salud amenazado.
- 21** V. Persecución en contra de la sociedad.
- 21** Retornados venezolanos son perseguidos y estigmatizados.
- 24** Control social como mecanismo de persecución y discriminación.
- 28** VI. Reflexiones finales y conclusiones del informe.

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

El monitoreo que a continuación se presenta, constituye un compendio del trabajo de investigación que desde el **Centro de Justicia y Paz** (Cepaz) hemos elaborado con ocasión de la agudización de los patrones de persecución por parte del régimen de Nicolás Maduro durante la pandemia.

La investigación tiene un corte documental, por lo que el registro de los casos que se presentan se deriva de la recopilación de publicaciones compartidas por las fuentes de información digital nacional e internacional, a las cuales cualquier organización o particular puede tener acceso si así lo requieren.

El monitoreo se realiza durante un tiempo que comprende desde el **16 de marzo de 2020 hasta el 9 de junio de 2020**.

El uso de las fuentes de información ha cumplido con el proceso de arqueo de las fuentes, la revisión, el cotejo y el enfoque interpretativo.

La información que se presenta es suficiente para arrojar resultados que se consideren verídicos en términos de números y porcentajes.



RESUMEN EJECUTIVO

La crisis multidimensional que existe en Venezuela y la compleja crisis humanitaria se ha agudizado en tiempos de pandemia. El gobierno de facto ha utilizado la emergencia sanitaria para continuar con la declaratoria de un estado de excepción, que ya tiene una vigencia inconstitucional de más de 4 años, y que ahora, siendo necesaria para salvaguardar la vida de los venezolanos, **ha sido aprovechada para vulnerar derechos y aplicar mayores restricciones** que, lejos de atender la emergencia, profundiza aún más la preexistente crisis.

En este sentido, el régimen ha amenazado continuamente la autonomía e independencia de los individuos y organizaciones, a través de la aplicación sistemática y continuada de patrones de persecución en contra de los líderes de oposición, los defensores y defensoras de derechos humanos, los comunicadores, el gremio de la salud, los retornados venezolanos, y en general a toda la población a través de una política de Estado de control como mecanismo de perpetuación en el poder.

En este informe presentamos la situación de **persecución y vulneración** de los derechos humanos de los venezolanos desde el inicio de la declaratoria de estado de emergencia por parte del régimen, y cómo éstas prácticas se agudizan, superando el nivel de violencia y arbitrariedad, vulnerando el libre ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales, particularmente el derecho al debido proceso, la participación política, la asociación, el respeto a la integridad física, la libertad de opinión y manifestación, entre otros.

PERSECUCIÓN POLÍTICA EN VENEZUELA

Desde el año 2014 el Centro de Justicia y Paz (Cepaz), ha sido consecuente en la documentación y denuncia de la persecución política en Venezuela¹, en este periodo hemos presentado los principales patrones de persecución que son ejercidos de manera sistemática y continuada por parte del gobierno de facto, demostrando que el hostigamiento en contra de la disidencia venezolana es preexistente y se agudiza mientras también se agudiza la crisis.

Muestra de lo anterior, es la **violencia mediática a través del uso de medios de comunicación para el hostigamiento y amenazas, y el consentimiento del régimen de la creación de grupos irregulares para ejercer actos violentos en contra de la disidencia**. Es el caso de la respuesta de Nicolás Maduro luego de que Estados Unidos lanzara la operación antidrogas en la que fueron acusados varios funcionarios del régimen.

Así pues, la televisión pública fue nuevamente utilizada para ejercer persecución a la disidencia. El principal aliado de Maduro, Diosdado Cabello, a través de su programa “Con el mazo dando”, dio a conocer el “*plan furia bolivariana*”, y amenazó a la oposición con ir en contra de ellos a través de una “*furia bolivariana en alerta*”.² A partir del domingo 29 de marzo y hasta principios de junio, al menos **42** personas vinculadas con el trabajo político de la oposición han sido víctimas de intimidaciones a través de pintas en las fachadas de sus residencias con amenazas e improperios.

Al respecto, el comisionado presidencial para los derechos humanos y atención a las víctimas, Humberto Prado, afirmó que “*estamos viendo una situación como en el tiempo de los Nazis que rayan las casas y los tildan por determinada situación*”.³



■ ATAQUE A VIVIENDAS “Furia Bolivariana”

- 1 Eduardo Delgado
- 2 Karím Vera
- 3 Jesús Báez
- 4 Iván Roa
- 5 Armando Armas
- 6 Luis Lippa
- 7 Larissa González
- 8 María Gabriela Suárez
- 9 Bolivia Suárez
- 10 Luis Alberto Silva
- 11 Libio Rondón
- 12 Horacio Guzmán
- 13 Hector Cordero
- 14 Beatriz Martínez
- 15 Maga Martínez
- 16 Carlos Michelangeli
- 17 Andrés Velásquez
- 18 José Antonio Mendoza
- 19 Orlando Fernández
- 20 Alfredo Ramos
- 21 Miguel Chacón
- 22 Adriana Carrillo
- 23 Mensur Sliman
- 24 José Petralía
- 25 Mizluma Bolívar
- 26 Emilio Mirabal
- 27 Alfredo Díaz
- 28 Gabriel Alarcón
- 29 Templo Santa Catalina
- 30 Sede de Vente Venezuela
- 31 Carlos Andrés González
- 32 Joaquín Aguilar
- 33 Eliezer Sirit
- 34 Olivia Lozano
- 35 Ángel Álvares Gil
- 36 Pablo Morillo
- 37 Ángel Aristimuño
- 38 Raúl Yusef
- 39 Carlos Borjas
- 40 Eleazar Betancourt
- 41 Juan Freitas
- 42 Félix Alberto Alayón

¹ Ver informes: “Persecución política en Venezuela. Sistematización de patrones de persecución en contra de la disidencia política venezolana”; “Persecución Política en Venezuela (Identificación diferenciada de patrones de persecución en actores disidentes y seguimiento de casos)” y “Nuevos patrones y agudización de la persecución política. Seguimiento y actualización de caos de persecución”.

² ELNACIONAL. Cabello advierte aplicar la «furia bolivariana» en contra de los que piden invasión de EE UU. Disponible en: <https://www.elnacional.com/venezuela/cabello-advierte-aplicar-la-furia-bolivariana-en-contra-de-los-que-piden-invasion-de-ee-uu/>

³ DIARIO LAS AMERICAS. Gobierno de Guaidó denuncia ante organismos internacionales persecución del régimen. Disponible en: <https://www.diarionlasamericas.com/americas-latina/gobierno-guaido-denuncia-organismos-internacionales-persecucion-del-regimen-n4195970>

Por otra parte, **las privaciones ilegítimas de la libertad y la vulneración del derecho humano al acceso a la justicia y al debido proceso** es otro de los patrones que el gobierno de facto ha utilizado de una forma sistemática y continuada para silenciar a la disidencia, así pues, desde el inicio de la cuarentena (16 de marzo de 2020) se han registrado al menos **99 nuevos casos de presos políticos** hasta mayo de 2020⁴, de los cuales desde Cepaz hemos contabilizado que al menos **10 de las detenciones arbitrarias han sido directamente contra personas vinculadas a la dirigencia opositora.**

Sobre este particular, en una semana al menos cinco personas del entorno de trabajo del presidente encargado Juan Guaidó han sido detenidos sin órdenes judiciales. Estas detenciones han sido hechas utilizando a los agentes de seguridad del Estado como lo son las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) o la Dirección General de Contrainteligencia Militar (Dg cim), quienes están para cumplir funciones de seguridad en el mantenimiento del orden público, y de ningún modo pueden representar un brazo ejecutor del Poder Ejecutivo en la persecución sistemática en contra la disidencia.

Así pues, por mencionar alguno de los casos, el 29 de marzo detuvieron a **Víctor Silo** y a **Rómulo García** a quienes acusaron de tener arma-

mento y marihuana en su vehículo. El 30 de marzo es detenida **Andrea Bianchi**, novia de Rafael Rico, quien, a pesar de haber sido liberada en el mismo día, denunciaron que fue agredida, y amenazada de violarla. Por último, el 2 de abril, detuvieron a **Demóstenes Quijada** y **Maury Carrero**, quienes fueron acusados de terrorismo, asociación para delinquir, ocultamiento de armas y explosivos, y ocultamiento de menor cuantía de drogas.⁵

Al respecto, es importante destacar que la privación de libertad ha sido sin órdenes judiciales, y en algunos casos bajo la excusa de un operativo de chequeo por casos sospechosos de coronavirus en la zona. Sobre esto último, el 29 de marzo Guaidó alertó que un aparente equipo de sanidad había intentado ingresar a su residencia por un supuesto contagio de coronavirus.

En este sentido, la vulneración a la propiedad privada continúa siendo un patrón de persecución política en Venezuela a través de los allanamientos de viviendas sin órdenes judiciales, con el propósito de amedrentar y hostigar a los líderes políticos. Desde Cepaz contabilizamos al menos **4 casos de allanamientos de viviendas** durante la cuarentena.

Por otra parte, los trabajadores de la Asamblea Nacional legítima continúan siendo víctimas del amedrentamiento por parte del gobierno de facto a través de la **destitución de cargos y despidos**, pero no solo los diputados, en esta oportunidad, uno

■ DETENCIONES ARBITRARIAS

- 1 Víctor Silo
- 2 Rómulo García
- 3 Andrea Bianchi
- 4 Demóstenes Quijada
- 5 Maury Carrero
- 6 Julio César Molinos
- 7 Vicente Borjas
- 8 Antonio Geara
- 9 Tony Geara
- 10 Heddy Antonio Cristancho

■ ALLANAMIENTO DE VIVIENDAS

- 1 José Hernández
- 2 Fernando López
- 3 Blas Antonio Santander
- 4 Tony Geara

⁴ CRÓNICA UNO. Foro Penal: Hay 362 presos políticos, 16 desapariciones forzadas y 99 detenidos durante la cuarentena. Disponible en: <https://cronica.uno/foro-penal-hay-362-presos-politicos-16-desapariciones-forzadas-y-99-detenidos-durante-la-cuarentena/>

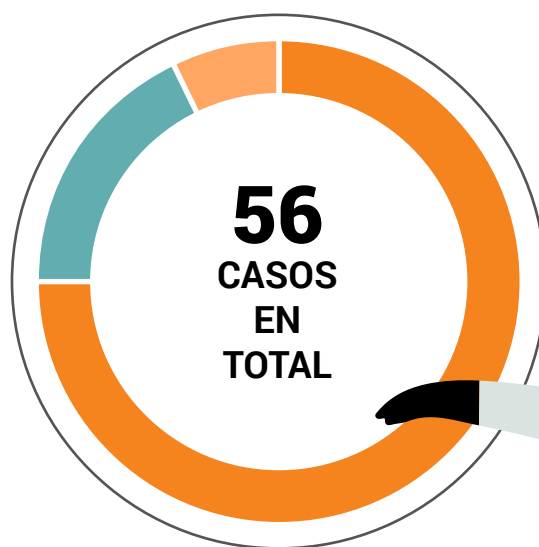
⁵ RUN RUN. Sin procedimientos ni pruebas siguen quebrando el entorno de Guaidó. Disponible en: <https://runrun.es/rr-es-plus/403594/sin-procedimientos-ni-pruebas-siguen-quebrando-el-entorno-de-guaido/>

de los dos sindicatos de trabajadores de la Asamblea Nacional, Sinfucan, denunció que el 28 de marzo Luis Parra despidió a más de 650 funcionarios, obreros y contratados de la institución en medio del confinamiento.⁶

Exigimos el respeto en el ejercicio de los derechos civiles y políticos como derechos humanos de todos los venezolanos, en una crisis sanitaria que requiere la participación y el consenso de los líderes democráticos y especialistas

RESUMEN

	CASOS
● Ataque a viviendas "Furia Bolivariana"	42 75%
● Detenciones arbitrarias	10 18%
● Allanamientos de viviendas	4 7%
TOTAL DE CASOS	56



⁶ RUN RUN. Sindicato de la AN ratifica que Luis Parra despidió a 650 trabajadores. Disponible en: <https://runrun.es/noticias/403076/sindicato-de-la-an-ratifica-que-luis-parra-despidio-a-650-trabajadores/>

VENEZUELA CENSURADA FRENTE A LA COVID-19

*La libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es, además, un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática*⁷. La libertad de expresión es un derecho humano consagrado en el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, y comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información por medios visuales, escritos o verbales.

Sin embargo, y a pesar de lo anterior, a partir del 16 de marzo de 2020, fecha en la que se declara el estado de alarma debido a la propagación de la COVID-19, en Venezuela se intensificó de manera acelerada la aplicación de los patrones de persecución y censura, y con ello la vulneración de los derechos humanos de los venezolanos, incluso de los comunicadores que han, de manera responsable, transmitido y difundido información necesaria en estos tiempos de emergencia. Pero no solo la transmisión de información se encuentra amenazada en Venezuela, el ciudadano que la difunde o que quiere tener acceso a ésta, también se encuentra restringido, toda vez que las fallas eléctricas, de internet, y la censura de los medios, afecta directamente el derecho a estar informados.

Así pues, en tiempos de emergencias sanitarias mundiales, mientras un Estado responsable debiera avocarse al control de la pandemia para salvar vidas, el régimen de facto continúa apostándole a las prácticas sistemáticas de persecución para ejercer el control y mantenerse en el poder.

En este sentido, en el ejercicio de sus derechos humanos, constitucionales, civiles y políticos, los comunicadores, en su rol fundamental en el contexto de la pandemia, tienen el derecho de visibilizar, documentar y exigir condiciones óptimas para enfrentar la emergencia. La salud y la vida son derechos fundamentales, y como tal requieren prioridad, y esto *“no sólo depende del fácil acceso a la atención sanitaria. También depende del acceso a información precisa sobre la naturaleza de las amenazas y los medios para protegerse a sí mismo, a su familia y su comunidad”*⁸, por lo que la función del periodismo en este contexto es crucial para mantener a la población informada.

⁷ OEA. Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=132&IID=2>
⁸ OEA. COVID-19: Los gobiernos deben promover y proteger el acceso y la libre circulación de la información durante la pandemia - Expertos internacionales. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1170&IID=2>

Así, al menos **26 detenciones de comunicadores sociales** se han llevado a cabo en Venezuela desde la declaratoria de alerta nacional. Las detenciones se produjeron de forma arbitraria y sin orden judicial, vulnerando no solo el derecho a la libertad de expresión, sino también el del debido proceso y el acceso a la justicia. Entre ellos podemos mencionar: al periodista **Darvinson Rojas**, quien fue detenido por 12 días; al locutor en 1300 AM⁹, **Arnaldo Sumoza**, quien fue detenido mientras grababa una protesta por falta de agua, y luego puesto en libertad con medidas cautelares.¹⁰ También se han presentado casos en donde son detenidos alrededor de una hora, son interrogados y hostigados, como es el caso de la reportera de *Caraota Digital*, **Rosalí Hernández**, el periodista del 2001, **Kerlin Mosquera**, la directora del diario *La Verdad de Vargas*, **Beatriz Rodríguez** y el periodista de *Rumbera 94.7 FM*, **Alexander Zerlín**.

Ahora bien, como parte del patrón de censura y persecución a los comunicadores, no solo se producen detenciones arbitrarias, sino también **acciones contrarias a la libertad de prensa e información**, como lo son el bloqueo de medios digitales, el impedimento de circulación de periodistas, el decomiso de equipos y el borrado de la información contenida en estos. Se ha registrado también cierre de emisoras y patrones de intimidación, amenazas y hostigamientos en general a los periodistas.

Al menos 9 casos se presentaron de borrado de material.

Es importante destacar que estos casos no incluyen a aquellos que durante las detenciones arbitrarias le decomisaron sus equipos y le borraron la información que habían obtenido. Entre ellos podemos mencionar, el de la corresponsal de *Factores de Poder*, **Sofía Torres**, quien fue obligada a borrar la información de las entrevistas que realizó a personas que compraba medicamentos en Propatria, Caracas¹¹, mismo caso el de **Francisco Figuera**, a quien lo obligaron a borrar el material audiovisual que tenía sobre la situación de suministro de gasolina en la estación de servicio Guaparo, en Valencia, estado Carabobo.¹²

Por su parte, al menos **6 periodistas denunciaron el impedimento de agentes de seguridad para circular**, a pesar de contar con la credencial para realizar su trabajo. Podemos mencionar, el caso de la reportera de *TVV*, **Mariana de Barros**, a quien le impidieron trasladarse hacia Caracas.¹³ Mismo caso ocurrió cuando la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) impidió la circulación del transporte que contenía las impresiones del **Diario 2001**.¹⁴

Asimismo, la censura llega a un nivel alarmante con el **bloqueo de los medios digitales y el cierre de emisoras**, que debemos advertir es una práctica sistemática por parte del go-

DETENCIONES ARBITRARIAS

- 1 Darvinson Rojas
- 2 Arnaldo Sumoza
- 3 Rosalí Hernández
- 4 Kerlin Mosquera
- 5 Beatriz Rodríguez
- 6 Alexander Zerlín
- 7 Eduardo Galindo
- 8 María Alejandra Meléndez
- 9 Rolando Rodríguez
- 10 Daniel Molina
- 11 Ariadna García
- 12 Tairy Gamboa
- 13 Jesús Castillo
- 14 Jesús Torres
- 15 Yarnaldo Tovar
- 16 Mayerlin Villanueva
- 17 Luis Cobaría
- 18 Elvis Rivas
- 19 Hidalgo Rincón
- 20 Ovidio Mora
- 21 Wilfredo Rodríguez
- 22 José Galindo
- 23 Carol Romero
- 24 Jorge Cortez
- 25 Segovia Bastidas
- 26 Carlos Padilla

BORRADO DE MATERIAL

- 1 Luis Lopez
- 2 Milton Moreno
- 3 Alexander Viloria
- 4 Romina Uzcategui
- 5 Marcos Villegas
- 6 Katusca González
- 7 Sofía Torres
- 8 Francisco Figuera
- 9 Pedro García

IMPEDIMENTO DE CIRCULACIÓN

- 1 Mariana De Barros.
- 2 José Meza
- 3 Diario 2001
- 4 Mónica Salazar
- 5 José Rengel
- 6 Eliana Palencia

⁹ INFOBAE. El régimen de Nicolás Maduro liberó al periodista Darvinson Rojas tras 12 días detenido Disponible en: <https://www.infobae.com/america/venezuela/2020/04/03/el-regimen-de-nicolas-maduro-libero-al-periodista-darvinson-rojas-tras-12-dias-detenido/>

¹⁰ EL NACIONAL. Dictan libertad con régimen de presentación a periodista Arnaldo Sumoza Disponible en: <https://www.elnacional.com/venezuela/dictan-libertad-con-regimen-de-presentacion-a-periodista-arnaldo-sumoza/>

¹¹ EFECTO COCUYO. obstaculizan labor de periodistas en Caracas durante primer día de cuarentena. Disponible en: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/obstaculizan-labor-de-periodistas-en-caracas-durante-primero-dia-de-cuarentena/>

¹² IPYS VENEZUELA. Disponible en: <https://twitter.com/ipysvenezuela/status/1250105209164087304>

¹³ IPYS VENEZUELA. Disponible en: <https://twitter.com/ipysvenezuela/status/1243197517027672064>

¹⁴ NOTICIERO DIGITAL. GNB impide circulación de transportes que llevaban versión impresa del diario 2001: CNP. Disponible en: <https://www.noticierodigital.com/2020/03/gnb-impide-circulacion-de-transportes-que-llevaban-version-impresa-del-diario-2001-cnp/>

bierno de facto, y que en tiempos de pandemia, cuando más información se necesita, continúan aplicando de forma arbitraria.

Así pues, contabilizamos al menos **13 casos de bloqueos y cierres de medio de comunicación**. Entre ellos podemos mencionar el caso de **Directv**, que si bien su salida no fue a través de una medida del régimen, las condiciones políticas trajeron como consecuencia la pérdida de una de las compañías de cable más importantes y con más usuarios en Venezuela¹⁵. También podemos mencionar, el bloqueo de la página del Centro de Comunicación Nacional de la Presidencia <https://presidencia.gov.ve/>¹⁶, y el cierre de emisoras como **Radio Chévere 95.5 Fm**, **Oceánica 98.5 FM** y **Río 90.5 FM** de Tucupita, y la emisora **Kariñosa 106.1 FM**, ubicada en el estado Anzoátegui.¹⁷

Por otra parte, la agudización de la crisis humanitaria, la escasez y el precario funcionamiento de los servicios públicos, forman parte de la censura generalizada que hoy se evidencia en Venezuela. En este sentido, se estima que un 89,4% de la población tiene fallas en el servicio eléctrico¹⁸, por su parte, la precaria conectividad de la principal empresa de internet, Cantv, deja al 51% de la

población con fallas constantes en la conexión a internet.¹⁹ Estas críticas cifras limitan profundamente, tanto el trabajo de los comunicadores como el acceso a la información por parte de la población. Así la censura en Venezuela se intensifica en tiempos de pandemia.

Sobre este particular señalamos algunos casos, como el de la **Prensa de Lara** que dejó de circular desde el 23 de marzo por falta de combustible para distribuir el diario²⁰, y la emisora universitaria **Luz Radio 102.9 FM**, la cual salió del aire el 18 de marzo por falta de combustible para el funcionamiento de la planta eléctrica.²¹

■ BLOQUEOS Y CIERRES

- 1 Coronavirusvenezuela.info
- 2 Presidenciave.com
- 3 Radio chévere 97.5 FM
- 4 Oceánica 98.5 FM
- 5 kariñosa 106.1 FM
- 6 Río 90.5 FM
- 7 Albertonews.com
- 8 Pvenezuela.com
- 9 Teleconsulta.presidentiave.org
- 10 Diarioultimahora
- 11 digital.com.ve
- 12 Directv
- 13 Ararauna.com.ve

■ NO PUDO CONTINUAR OPERANDO

- 1 Luz Radio 102.9
- 2 Diario la Calle
- 3 La prensa Lara
- 4 Periódico Monagas
- 5 Rumberísima 91.9 FM
- 6 Pentagrama 107.3 FM
- 7 ULA 107.7

¹⁵ BBC MUNDO. DirecTV en Venezuela: AT&T cierra sus operaciones en el país sudamericano por no poder hacer compatibles las sanciones de EE.UU. y las leyes locales. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52723896>

¹⁶ EFECTO COCUYO. Cantv bloquea web informativa sobre el COVID-19, denuncia Venezuela Sin Filtro. Disponible en: <https://efectococuyo.com/coronavirus/cantv-bloquea-web-informativa-sobre-el-covid-19-denuncia-venezuela-sin-filtro/>

¹⁷ DIARIO DE LARA LA PRENSA. Sacan del aire a cuatro emisoras. Disponible en: <https://www.laprensalarara.com.ve/nota/15046/2020/04/sacan-del-aire-a-cuatro-emisoras>

¹⁸ VENEZUELA UNIDA. Encuesta sobre el impacto de Covid-19 en Venezuela, servicios se encuentran en situación de colapso. Disponible en: <https://venezuelaunida.com/encuesta-sobre-el-impacto-de-covid-19-en-venezuela-servicios-se-encuentran-en-situacion-de-colapso/>

¹⁹ OBSERVATORIO VENEZOLANO DE SERVICIOS PÚBLICOS. Disponible en: [OVSP: 51% de los ciudadanos reporta fallas del servicio de internet en el hogar todos los días](https://ovsp.org.ve/ovsp-51-de-los-ciudadanos-reporta-fallas-del-servicio-de-internet-en-el-hogar-todos-los-dias)

²⁰ ESPACIO PÚBLICO. La Prensa de Lara dejará de circular por falta de gasolina. Disponible en: <http://espaciopublico.org/la-prensa-de-lara-dejara-de-circular-por-falta-de-gasolina/>

²¹ RADIO FE Y ALEGRÍA. Denuncian que LUZ Radio queda fuera del aire por falta de combustible en Zulia. Disponible: <https://www.radiofeyalegrianoticias.com/denuncian-que-luz-radio-queda-fuera-del-aire-por-falta-de-combustible-en-zulia/>

Adicionalmente, **las redes sociales y medios de comunicación** controlados por el régimen están siendo utilizados para amenazar e intimidar a los comunicadores. El 1 abril, la periodista **Charito Rojas** fue mencionada en el programa “Con El Mazo Dando” de Diosdado Cabello y seguidamente fue amenazada en sus redes sociales por seguidores del régimen²². Mismo caso el de periodista **Alberto Ravell**, quien fue amenazado el 3 de abril por el conductor de “Zurda Konducta”, Pedro Cavajalino.²³

Las prácticas opresivas del régimen han alcanzado incluso la **vulneración al derecho de propiedad**. Al menos 4 casos se han conocido públicamente sobre allanamientos de propiedades, el decomiso y afectación de bienes de periodistas y familiares que incluso se encuentran en el exilio y por tanto no tienen residencia en dichas viviendas. Es el caso de la periodista **Carla Angola**. El 31 de marzo funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (Dgcim) allanaron la casa de sus padres en Caracas y ocasionaron daños al conjunto residencial.²⁴ Mismo caso el del periodista **Sergio Novelli**, quien denunció que el 16 de abril funcionarios del Dgcim allanaron su casa en Caracas, a pesar de que no vive ahí y que la tiene alquilada.²⁵ En el caso de Darvinson Rojas

y Eduardo Galindo, además de haber sido detenidos, sus viviendas fueron allanadas arbitrariamente.

Por último, múltiples han sido las amenazas y hostigamiento en contra de los comunicadores. Se contabilizan al menos **17 de casos**, entre los cuales destacan víctimas de la “*Furia Bolivariana*”, caso por ejemplo el de Eladio Muchacho Unda²⁶ o Alberto Rodríguez.²⁷ También personas amenazadas por grabar la crisis de gasolina y servicios públicos, caso por ejemplo el de Adixson Hernández.²⁸ Ahora bien, el ataque no se queda en las amenazas, estigmatizaciones y hostigamiento en contra de los periodistas, incluso casos de violencia como el de Danilo Sarmiento, quien grababa una protesta por la crisis de agua y fue agredido por agentes de seguridad.²⁹

Las detenciones arbitrarias, cierre de medios de comunicación, la prohibición de circulación arbitraria e ilegal, las amenazas, la intimidación, la carencia de condiciones de servicio de luz e internet óptimas para la obtención y difusión de información, forman parte de los patrones de persecución que ha aplicado el régimen y que hoy mantiene a Venezuela censurada frente a la COVID-19.

■ AMENAZAS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- 1 Charito Rojas
- 2 Marianela Salazar
- 3 Sergio Novelli
- 4 Carla Angola
- 5 Ibeyise Pacheco
- 6 Leopoldo Castillo
- 7 Alberto Ravell
- 8 Nelson Bocaranda
- 9 La Patilla
- 10 El chigüire Bipolar

■ VIOLACIÓN AL DERECHO DE PROPIEDAD

- 1 Carla Angola
- 2 Servio Novelli
- 3 Darvinson Rojas
- 4 Eduardo Galindo

■ HOSTIGAMIENTO Y AMENAZAS

- 1 Gabriel Labrador
- 2 Melquiades Ávila
- 3 Gregoria Díaz
- 4 César Saveedra
- 5 La mañana digital
- 6 Eladio Muchacho Unda
- 7 Alberto Rodríguez
- 8 Luis Gonzales Pérez
- 9 Adam Contreras
- 10 Ana Rodríguez
- 11 Natalia Roca
- 12 Federico Black
- 13 Juan Goddeliett
- 14 Andrés Rodríguez
- 15 Adixson Hernandez
- 16 Danilo Sarmiento
- 17 Vladimir Villegas

22 NTN24. Charito Rojas: “Asfixia a libertad de expresión comenzó cuando Chávez asumió la presidencia”. Disponible en: <https://www.ntn24.com/programas/la-tarde/quien-reciba-un-dolar-del-regimen-chavista-es-su-rehen-de-por-vida-schamis-123159>

23 Carvajalino amenaza con destrozarse la casa e Alberto Ravell y las oficinas de La Patilla y el Chigüire Bipolar. Disponible en: <https://albertonews.com/nacionales/alerta-carvajalino-amenaza-con-destrozarse-la-casa-de-alberto-ravell-y-las-oficinas-de-la-patilla-y-el-chiguire-bipolar/>

24 EL UNIVERSAL. Allanan residencia de Carla Angola ubicada en La Pastora. Disponible en: <https://www.eluniversal.com/politica/66199/allanan-residencia-de-carla-angola-ubicada-en-la-pastora>

25 EL NACIONAL. Sergio Novelli denunció que la Dgcim allanó su casa en Venezuela. Disponible en: <https://www.elnacional.com/venezuela/sergio-novelli-denuncio-que-la-dgcim-allano-su-casa/>

26 RUNRUN.ES. “Furia Bolivariana” atenta contra vivienda de director de Diario de Los Andes. <https://runrun.es/noticias/402673/furia-bolivariana-atenta-contra-vivienda-de-director-de-diario-de-los-andes/>

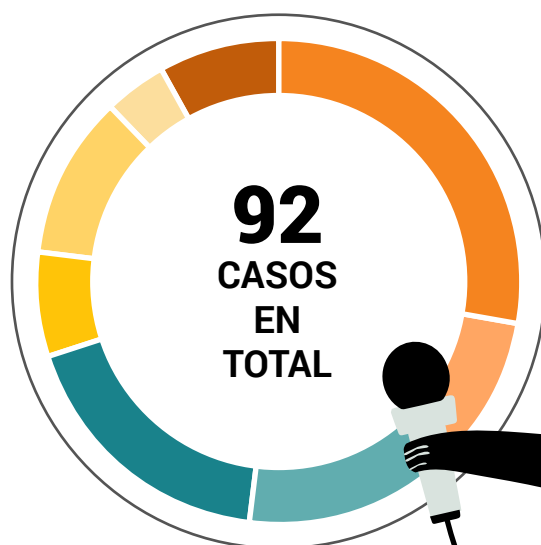
27 ALBERTONEWS.SNTP condena mensaje intimidatorio “Furia Bolivariana” en la residencia del periodista Albertonews. Disponible en: <https://albertonews.com/nacionales/sntp-condena-mensaje-intimidatorio-furia-bolivariana-en-la-residencia-del-periodista-albertonews/>

28 EL PITAZO. Guárico | Productores agropecuarios protestan para exigir combustible. Disponible en: <https://elpitazo.net/los-llanos/guarico-productores-agropecuarios-protestan-para-exigir-combustible/>

29 EL NACIONAL. Funcionarios de la GNB agredieron al periodista Danilo Sarmiento durante una protesta en Falcón. Disponible en: <https://www.elnacional.com/venezuela/funcionarios-de-la-gnb-agredieron-al-periodista-danilo-sarmiento-durante-una-protesta-en-falcon/>

RESUMEN

	CASOS
● Detenciones arbitrarias	26 28%
● Decomiso de material y/o ruptura de carnet	9 10%
● Bloqueos y cierres de medios de comunicación	13 14%
● Hostigamiento y amenazas	17 18%
● Impedimento de circulación	6 7%
● Amenazas por tv o redes sociales	10 11%
● Violación al derecho de propiedad	4 4%
● Imposibilidad de continuar operando	7 8%
TOTAL DE CASOS	92





PERSEGUIDOS POR DEFENDER DERECHOS HUMANOS

La política de persecución sistemática por parte del gobierno de facto, en contra de los defensores de los derechos humanos, es contraria a los principios y obligaciones internacionales del Estado, y viola principalmente el derecho a defender derechos, así como el derecho a la reunión y asociación, además de todos aquellos que son vulnerados en el contexto de las acciones del régimen en contra de quienes, ejerciendo labores fundamentales, visibilizan la crisis multidimensional que existe en Venezuela.

En este sentido, **defender los derechos humanos es un derecho**, el cual se traduce en el derecho que tiene toda persona individual o colectivamente, a *“promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional”*.³⁰ Esto implica el derecho a ser protegido, a acceder y comunicarse con organismos internacionales, la libertad de opinión y de expresión, el derecho a la protesta, a desarrollar y debatir nuevas ideas sobre derechos humanos, el derecho a acceder a recursos y el derecho de asociación y reunión.³¹

Este último, el **derecho a la asociación y reunión**, se encuentra contemplado, entre algunos instrumentos internacionales, en el artículo 16 de la Convención Americana de Derechos Humanos, así como en el artículo 22 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos. Se traduce en el *“derecho de toda persona a formar o unirse libremente a una organización o grupo para actuar, expresar, promover, ejercer, defender de manera colectiva fines de interés común, y la capacidad para llevarlos adelante a través de los medios y las acciones que sus miembros consideren idóneos”*.³²

Al respecto, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, afirmó, en el contexto de la pandemia, la necesidad de la participación inclusiva. En ese sentido, *“la sociedad civil debe considerarse como un socio esencial de los gobiernos*

³⁰ ASAMBLEA GENERAL ONU. A/RES/53/144. Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf

³¹ ONU. Relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Disponible en: <https://acnudh.org/load/2019/07/020-Defender-los-Derechos-Humanos-es-un-Derecho.pdf>

³² CIVILIS. Libertad de asociación. Disponible en: <https://www.civilisac.org/nociones/libertad-de-asociacion-2>

para responder a la crisis actual, en términos de ayudar a enmarcar políticas inclusivas, difundir información, construir enfoques compartidos y cooperativos, y brindar apoyo social a las comunidades vulnerables”.³³

En este mismo orden, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) considera que “cuando se pretende silenciar e inhibir la labor de las defensoras y defensores se niega a su vez a miles de personas la oportunidad de obtener justicia por violaciones a sus derechos humanos”.³⁴

A pesar de lo anterior, desde el año 2002 el régimen ha vulnerado el libre ejercicio del derecho a la asociación, y en ese sentido desde la sociedad civil hemos [exigido el fin de la política sistemática de criminalización a defensores y defensoras de derechos humanos en Venezuela](#). Sin embargo, en la actualidad se han agudizado patrones que se encuentran vinculados con la intervención estatal directa en el ámbito de la sociedad civil venezolana. El gobierno de facto ha amenazado continuamente la autonomía, la independencia y el libre ejercicio de asociación por parte de individuos y organizaciones, a través de controles y amenazas, en momentos en donde su participación es fundamental para abordar la emergencia sanitaria, pues desempeñan una función de vigilancia y protección ante las restricciones propias de un estado de alarma.

En este sentido, el régimen ha optado por una **política de represión** y control que se encuentra basada en la necesidad de proteger al Estado de intereses extranjeros o contrarios al interés general, con ello se ha criminalizado la labor de los defensores de derechos humanos. Al respecto, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos ha mostrado su preocupación por las violaciones generalizadas a los derechos humanos y el clima de miedo en el que trabajan los defensores, cuyas circunstancias son cada vez más difíciles, ya que son sometidos a campañas de desprestigio, amenazas, acoso, detenciones arbitrarias e incluso torturas, a pesar de que se encuentran llevando a cabo su trabajo legítimo.³⁵

Como muestra de lo anterior, al menos **11 defensores y defensoras de derechos humanos han sido víctimas de persecución** desde el inicio de la pandemia.

En este sentido, podemos mencionar casos en los cuales el gobierno de facto utiliza los medios de comunicación para amenazar a los defensores de derechos humanos y desacreditar su labor. Particularmente, a través del programa conducido por Diosdado Cabello, “Con el mazo dando”, mediante el cual se descalificó el trabajo de **Rocío San Miguel** tras cuestionar la entrega de

■ AMENAZAS

- 1 ONG PROVEA
- 2 Rocío San Miguel
- 3 Amenazas de financiamiento a la S.C

³² CIVILIS. Libertad de asociación. Disponible en: <https://www.civilisac.org/nociones/libertad-de-asociacion-2>

³³ OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. Las respuestas de los Estados a la amenaza Covid 19 no deberían detener las libertades de reunión y asociación” - Experto de la ONU sobre los derechos a las libertades de reunión pacífica y de asociación, Sr. Clément Voule. Disponible en: <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25788&LangID=E>

³⁴ COMISIONADO INTERAMERICA DE DERECHOS HUMANOS. Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas. Disponible en: <https://www.cidh.oas.org/countryrep/Defensores/defensorescap1-4.htm>

³⁵ WORLD REPORT ON THE SITUATION OF HUMAN RIGHTS DEFENDERS. Disponible en: <https://www.protecting-defenders.org/sites/protecting-defenders.org/files/UNSR%20HRDs-%20World%20report%202018.pdf>

armas del Estado a la milicia. Mismo caso el de la organización de la sociedad civil **Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea)**, tras denunciar la priorización del poder a costa del sufrimiento de los venezolanos. Asimismo, amenazó con evaluar las leyes relacionadas con el financiamiento de las ONG y personas particulares. Afirmó *“vamos a aplicar el máximo de sanciones que se pueda a aquellos que reciben financiamiento de Estados Unidos para conspirar contra la patria”*³⁶. Esta amenaza fue luego ratificada por el mismo medio, cuando Diosdado Cabello, en el programa 294 de “Con el mazo dando”, afirmó: *“Pronto aprobaremos esa ley y esas ONG de la oposición tendrán que rendir cuentas de los recursos que han recibido desde el extranjero para financiar conspiraciones”*.³⁷

Ahora bien, las amenazas en contra de la sociedad civil y defensores de derechos humanos no se quedan en los medios televisivos y redes sociales. Estas se ejecutan de una forma desmedida, a través, por ejemplo, de las limitaciones para el ejercicio de la defensa de los derechos, las detenciones arbitrarias o la permisividad de acción de grupos irregulares que violentan la propiedad privada y amenazan la labor de los defensores de derechos humanos.

Así pues, podemos constatar al menos **5 defensores víctimas de detenciones arbitrarias**, como es el

caso del coordinador del Movimiento Vinotinto, **Henderson Maldonado** quien fue privado de libertad el 30 de marzo y posteriormente liberado, por respaldar una protesta de pacientes renales en el estado Lara.³⁸ Mismo caso el del director del Centro de Acción y Defensa de los Derechos Humanos (Cadef), **Gabriel Arangueren**, quien fue detenido durante varias horas el 23 de abril en el estado Cojedes, cuando gestionaba la entrega de tapabocas por parte de la organización que representa.³⁹

Por otra parte, el ataque a viviendas a través del plan *“Furia Bolivariana”* amenazó al menos a **3 defensores de derechos humanos** a través de pintas en sus residencias hechas por grupos irregulares.

Así pues, las campañas de desprestigio y estigmatización por los medios de comunicación, amenazas, hostigamiento y detenciones arbitrarias, forman parte de un patrón de persecución en contra de las organizaciones e individuos comprometidos con los derechos humanos, que busca desmovilizar a todo aquel, que incluso ejerciendo labores fundamentales reconocidas en los pactos y convenciones internacionales suscritos por Venezuela, documente, denuncie y difunda la crítica situación, que en tiempos de pandemia, se agudiza.

Adicionalmente, debemos traer a colación la manera en que se encuen-

■ DETENCIONES ARBITRARIAS

- 1 Henderson Maldonado
- 2 Gabriel Arangueren
- 3 Iván Virgüez
- 4 Luis Serrano
- 5 Milagros Rodríguez

■ ATAQUE A VIVIENDA

- 1 Javier Tarazona
- 2 Adriana Carillo
- 3 Ángel Patty

³⁶ CON EL MAZO DANDO. Programa 289, transmitido el 19.02.2020. Minuto 60. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=Gi612o0_rF4

³⁷ <https://www.conelmazodando.com.ve/cabello-pronto-aprobaremos-una-ley-para-controlar-el-financiamiento-extranjero-a-ong>

³⁸ TAL CUAL. ONG Movimiento Vinotinto exige levantar medidas cautelares para Henderson Maldonado Disponible en: <https://talcualdigital.com/movimiento-vinotinto-exige-libertad-plena-para-henderson-maldonado/>

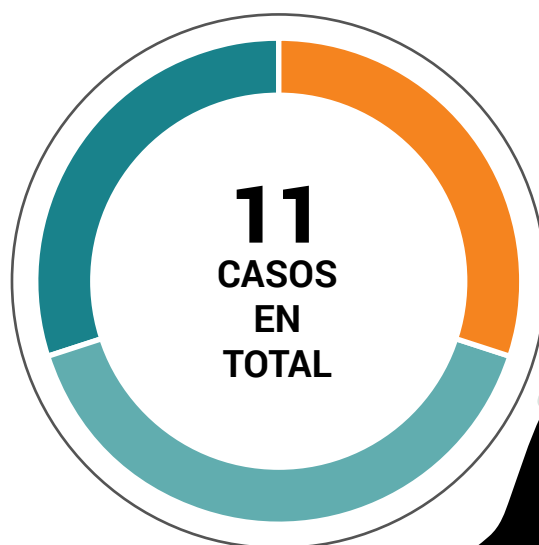
³⁹ FRONT LINE DEFENDERS. Detención arbitraria del director ejecutivo de cadef. Disponible en: <https://www.frontlinedefenders.org/es/case/arbitrary-detention-executive-director-cadef>

tra limitado el ejercicio de la defensa de los derechos humanos. Las organizaciones, así como los defensores y defensoras, no cuentan con los salvoconductos necesarios para ejercer labores de defensa de los derechos humanos y asistencia humanitaria, a pesar de la emergencia humanitaria compleja que existe en Venezuela, la cual, sumada a la pandemia, deja a la población en alarmantes condiciones de vulnerabilidad.

Alertamos la persecución a defensoras y defensores de derechos humanos y las restricciones que arbitrariamente limitan el derecho de asociación y reunión, así como el derecho a defender derechos. Asimismo, exigimos el reconocimiento de la defensa de los derechos humanos como una labor esencial que debe ser garantizada, particularmente en este periodo de emergencia sanitaria

RESUMEN

	CASOS
● Amenazas	3 30%
● Detenciones arbitrarias	5 40%
● Ataque a viviendas	3 30%
TOTAL DE CASOS	11



IV

EL GREMIO DE LA SALUD AMENAZADO

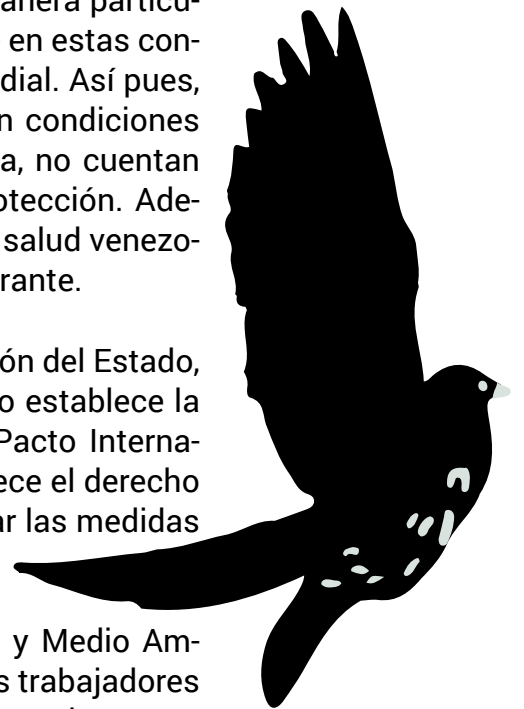
La crisis humanitaria compleja que existe en Venezuela se agudiza en tiempos de pandemia, sin embargo, debemos referirnos de manera particular al sistema de salud que ya se encontraba colapsado, y que en estas condiciones debe hacerle frente a una emergencia sanitaria mundial. Así pues, los profesionales de la salud en Venezuela deben trabajar en condiciones alarmantes. Los hospitales carecen de infraestructura básica, no cuentan con los equipos e instrumentos de prevención, higiene y protección. Además, los precarios servicios de luz y agua dejan el sistema de salud venezolano en un nivel de deterioro que lo hace prácticamente inoperante.

La salud es un derecho social fundamental, es una obligación del Estado, que debe garantizarlo como parte del derecho a la vida, así lo establece la Constitución nacional. Del mismo modo, el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece el derecho de toda persona a la salud, siendo el Estado quien debe tomar las medidas necesarias para asegurar la plena efectividad del derecho.

Por su parte, la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, en su artículo 53 establece el derecho de los trabajadores a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, por lo que no puede ser sometido a condiciones de trabajo peligrosas o insalubres.

El Estado debe garantizar el acceso al servicio de salud, especialmente ante una emergencia sanitaria como la que se vive producto de la propagación de la COVID-19. Para ello debe proveer instalaciones, personal especializado y equipos médicos, lo cual incluye los instrumentos necesarios para diagnosticar el virus y dar tratamientos oportunos a todos los afectados.

Ahora bien, a pesar de las obligaciones internacionales del Estado en esta materia, el régimen de facto ha llevado el sistema de salud a condiciones graves de precariedad. Así pues, persisten fallas graves de los suministros necesarios para combatir la pandemia. Existe una escasez o falla del 78% en suministro de jabón y gel desinfectante, de 61% en tapabocas, de 48% en guantes⁴⁰. Lo anterior deja a los venezolanos en un estado de vulnerabi-



⁴⁰ CENTRO DE COMUNICACIÓN NACIONAL. Disponible en: https://twitter.com/Presidencia_VE/status/1257640644941668352/photo/1

alidad diferenciado respecto al resto del mundo.

En este contexto, los trabajadores de la salud, actores fundamentales en el combate de la COVID 19, han denunciado el deficiente sistema de salud venezolano para hacer frente a la emergencia sanitaria, han exigido al régimen que garantice las condiciones apropiadas para el cuidado del personal y de los enfermos, han trabajado a favor del derecho a la salud de todos los venezolanos, y han sido en muchos casos una fuente de información ante la censura que ha impuesto el régimen. Ahora bien, el estado de alarma continúa siendo utilizado para arremeter en contra del personal de salud y además desatender las obligaciones del Estado, siendo la salud el derecho humano que requiere una atención primaria y excepcional ante la amenaza de la COVID-19.

En ese sentido, el régimen de Nicolás Maduro nuevamente le apuesta a las prácticas sistemáticas de persecución para ejercer el control y mantenerse en el poder, a pesar de que el gremio sanitario tiene el derecho de visibilizar, documentar y exigir condiciones óptimas para enfrentar la emergencia, así como el derecho de ejercer su profesión en forma libre, con las instalaciones, los recursos e instrumentos adecuados que garanticen su práctica profesional.

Entre los patrones de persecución aplicados, al menos **14 profesionales**

de la salud fueron detenidos de forma arbitraria, como lo es el caso del enfermero **Rubén Duarte**, quien fue detenido y posteriormente liberado, por haber denunciado no contar con el equipo de seguridad para atender a los pacientes que pudieran tener coronavirus en el Hospital Central de San Cristóbal.⁴¹ Mismo caso el del dirigente sindical **Julio Molino**, quien fue imputado de incitación al pánico y al odio por denunciar las condiciones del Hospital Universitario Dr. Manuel Núñez Tovar en el estado Monagas, y hasta la fecha cumple prisión domiciliaria.⁴² Asimismo, efectivos de la GNB detuvieron a dos residentes del Hospital Dr. Calles Sierra. A la residente de obstetricia **María Lugo** y a la residente de anestesiología, **Adriana Vargas**, por poseer materiales para solventar emergencias de su guardia.⁴³

Por otra parte, la comunicación censurada en Venezuela se convierte en un patrón sistemático de persecución que afecta también a los médicos, quienes advirtiendo situaciones particulares en el contexto de la pandemia son víctimas del régimen. Es el caso de la bioanalista **Andrea Sayago**, quien fue detenida y posteriormente puesta en libertad en Trujillo, por informar vía *WhatsApp* a algunos colegas sobre la detección de casos positivos de COVID-19 en Trujillo.⁴⁴ Mismo caso el del médico **Freddy Pachano**, quien informó la sospecha sobre un presunto caso de coronavirus en el Hospital Universitario de Maracaibo, y luego el

■ DETENCIONES ARBITRARIAS

- 1 Rubén Duarte
- 2 Andreína Urdaneta
- 3 Carmen Hernández
- 4 Luis Araya
- 5 Andrea Sayago
- 6 Jorge Yespica
- 7 Julio Molinos
- 8 Carlos Carmona
- 9 María Lugo
- 10 Adriana Vargas
- 11 Ángel Silva
- 12 Jesús Rodríguez
- 13 Luis González
- 14 Edgar Castillo

⁴¹ NOTICIERO DIGITAL. Liberaron al enfermero Rubén Duarte. Disponible en: <https://www.noticierodigital.com/2020/03/liberaron-al-enfermero-ruben-duarte/>

⁴² CRÓNICA UNO. Detienen a dirigente de Voluntad Popular en Monagas por denunciar las malas condiciones del hospital Núñez Tovar. Disponible en: <https://cronica.uno/detienen-a-dirigente-de-voluntad-popular-en-monagas-por-denunciar-las-malas-condiciones-del-hospital-nunez-tovar/>

⁴³ MÉDICOS UNIDOS. Disponible en: <https://twitter.com/MedicosUnidosVe/status/1253469145775079425>

⁴⁴ EL PITAZO. En arresto domiciliario quedó la bioanalista detenida en Trujillo. Disponible en: <https://elpitazo.net/los-andes/en-arresto-domiciliario-queda-la-bioanalista-detenido-en-trujillo/>

gobernador del estado Zulia ordenó a la Dirección General de Contrainteligencia Militar (Dg cim) perseguir al médico.⁴⁵

Al respecto, la censura también se evidencia en el bloqueo de los portales web del gremio de la salud. Así, al menos se contabiliza **5 páginas web bloqueadas** por el régimen.

Adicionalmente, la intimidación y amenazas al gremio de la salud resaltan también durante la pandemia. En este sentido, al menos **6 casos** podemos destacar al respecto. Entre ellos el de la **Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales**, que luego de publicar un artículo sobre la incapacidad de Venezuela para hacer frente a la COVID-19 y el posible desacuerdo entre las cifras oficiales de contagios y la realidad, fueron víctimas de amenaza por parte de Diosdado Cabello, incluso aseguró que esto podría motivar una visita de organismos de seguridad por generar una falsa alarma⁴⁶.

Por su parte, también podemos mencionar amenazas en las que se involucran a los familiares. Como lo es caso de la trabajadora de la salud **Maglys Mendoza**, quien denunció las condiciones del Hospital Manuel Núñez Tovar de Maturín. En razón de lo anterior, el Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (Conas) detuvo a la nieta de Mendoza como forma de amenaza, y posteriormente fue liberada.⁴⁷

Debemos también destacar como la falta de combustible afecta directamente el trabajo del personal de salud, quienes han denunciado que militares y fuerzas del orden no le dan prioridad para surtir de combustible sus vehículos con los que se trasladan a los hospitales. Esta misma situación afecta a las ambulancias, que son una herramienta de primera necesidad para combatir la pandemia. Así pues, un 84% de los médicos en Venezuela no ha podido surtir de combustible sus vehículos y quienes lo hacen han pasado entre 8 y 20 horas en la cola.⁴⁸

En definitiva, el sistema de salud de Venezuela reviste características críticas, pues el Estado ha omitido sus obligaciones internacionales de garantizar el derecho a la salud y con ello maximizar los recursos disponibles, utilizarlos de manera efectiva, e incluso apoyarse en la ayuda de la cooperación internacional. Pero como se ha evidenciado, en Venezuela el problema no solo recae en la crisis humanitaria compleja producto, entre otras causas, de la degradación del sistema de salud. Adicionalmente existe una agresión permanente en contra de los profesionales de la salud que exigen condiciones dignas que debe proveer el Estado como parte de sus obligaciones. Sin embargo, el régimen, lejos de atender la crisis sanitaria que afecta a los venezolanos de manera diferenciada, continúa insistiendo en la persecución como mecanismos de control y perpetuación en el poder.

■ BLOQUEO DE PAGINA WEB

- 1 APOYOSALUDVE.COM
- 2 HEROESDESALUDVE.INFO
- 3 PORLASALUDVE.COM
- 4 SALUDVZLA.COM
- 5 APOYOHEROESSALUDVE.COM

■ AMENAZAS

- 1 Academia de Ciencias Físicas, matemáticas y Naturales
- 2 Carlos Carmona
- 3 Maglys Mendoza
- 4 Hannia Salazar
- 5 Personal del Hospital Universitario Dr. Razzetti de Barcelona.
- 6 Freddy Pachano

45 LA NACIÓN. Médicos bajo fuego en Venezuela por alertar sobre casos sospechosos del virus. Disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/medicos-bajo-fuego-en-venezuela-por-alertar-sobre-casos-sospechosos-del-virus-nid2341942>

46 CNN. Diosdado Cabello lanza advertencia contra academia que publicó proyecciones del coronavirus. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2020/05/14/alerta-venezuela-cabello-lanza-advertencia-contra-academia-que-publico-proyecciones-del-coronavirus/>

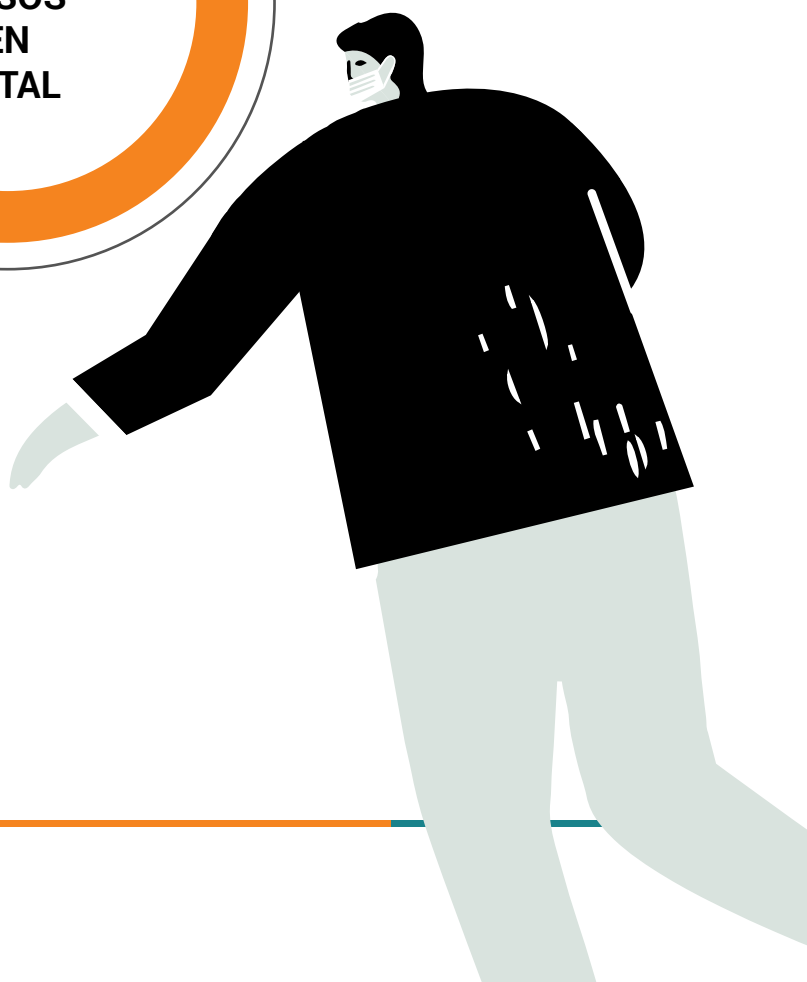
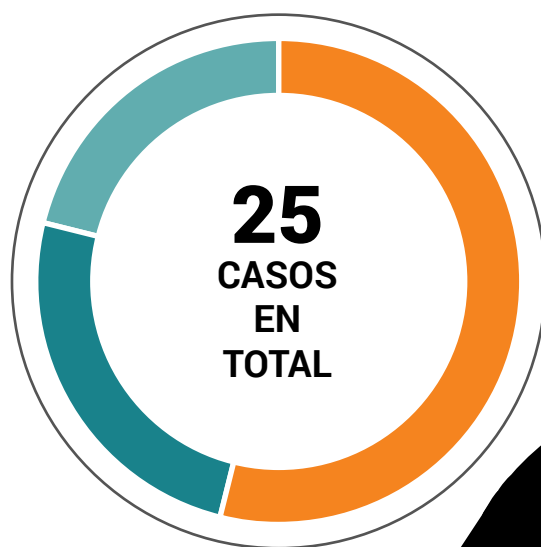
47 EFECTO COCUYO. Detienen a dirigente de salud y persiguen a otros dos en Monagas, denuncia VP. Disponible en: <https://efectococuyo.com/politica/detienen-a-dirigente-de-salud-y-persiguen-a-otros-dos-en-monagas-denuncia-vp/>

48 LA PRENSA. Médicos continúan sin poder surtir combustible. Disponible en: <https://www.laprensalar.com.ve/nota/14898/2020/04/medicos-continuan-sin-poder-surtir-combustible>

Alertamos la grave crisis sanitaria que existe en Venezuela, y la violación sistemática de los derechos humanos de los profesionales de la salud. Quienes, siendo actores fundamentales en el combate contra la pandemia, han sido perseguidos y forzados a trabajar en condiciones inadmisibles.

RESUMEN

	CASOS
● Detenciones arbitrarias	14 54%
● Amenazas	6 25%
● Bloqueo de páginas web	5 21%
TOTAL DE CASOS	25



V

PERSECUCIÓN EN CONTRA DE LA SOCIEDAD

RETORNADOS VENEZOLANOS SON PERSEGUIDOS Y ESTIGMATIZADOS

Venezuela se encuentra en una crisis multidimensional y una crisis humanitaria compleja desde hace varios años, que ha dejado la vida, la seguridad y la libertad de los venezolanos amenazadas. En consecuencia, al menos 5 millones de personas se han visto en la necesidad de trasladarse a otros países para satisfacer sus necesidades más básicas, convirtiéndose en el éxodo más grande que ha ocurrido en la región en la historia contemporánea.

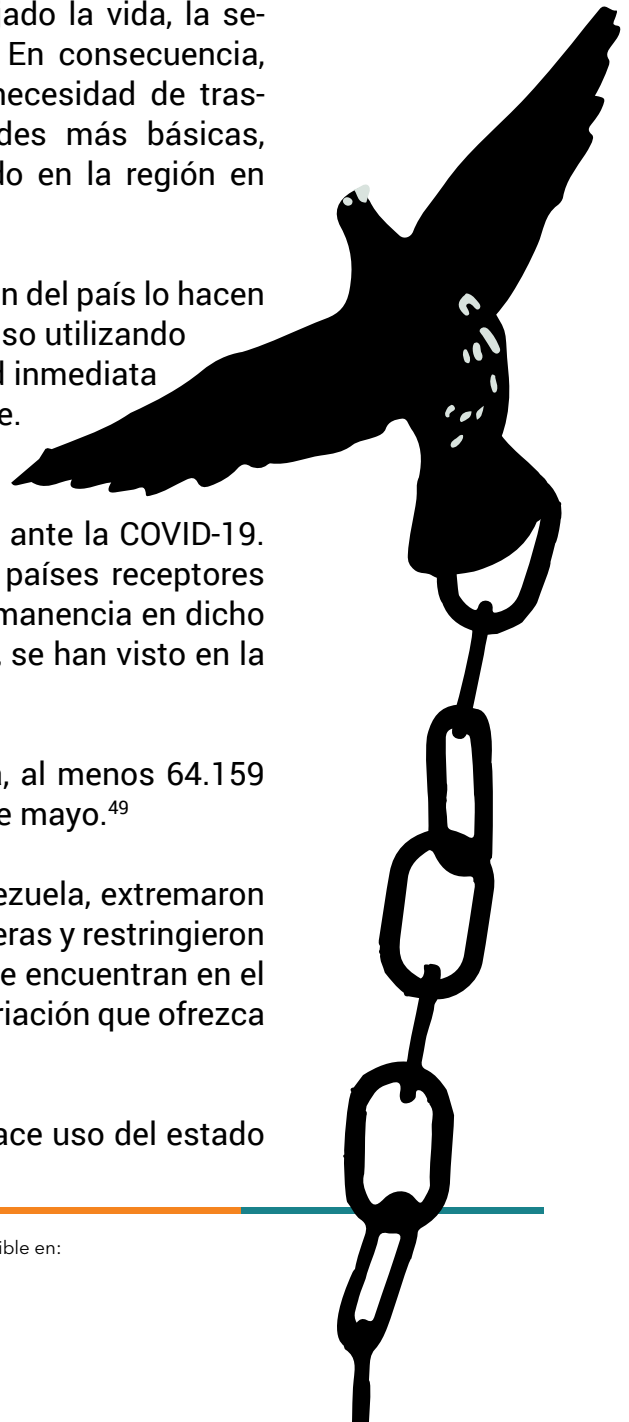
Ahora bien, muchos de los venezolanos que se marchan del país lo hacen a los países fronterizos, en condiciones inhumanas, incluso utilizando vías irregulares, con recursos escasos y con la necesidad inmediata de obtener trabajo, alimentos, medicamentos y hospedaje.

Este grupo de migrantes y refugiados particularmente vulnerables, han sido impactados de forma diferenciada ante la COVID-19. Las medidas de aislamiento social de cada uno de los países receptores los ha dejado en condiciones que hace imposible su permanencia en dicho país han perdido sus medios de vida, y en consecuencia, se han visto en la necesidad de retornar a Venezuela.

De acuerdo con autoridades migratorias de Colombia, al menos 64.159 venezolanos habrían retornado al país hasta mediados de mayo.⁴⁹

Por otra parte, muchos de los países, incluyendo Venezuela, extremaron las medidas para prevenir la COVID-19, cerraron sus fronteras y restringieron las operaciones aéreas, por lo que los venezolanos que se encuentran en el exterior dependen, para su retorno, de los vuelos de repatriación que ofrezca el régimen de facto.

No obstante esta situación, el régimen nuevamente hace uso del estado



⁴⁹ VOA NOTICIAS. Más de 60 mil venezolanos han regresado a su país desde Colombia Disponible en: <https://www.voanoticias.com/venezuela/colombia-venezolanos-retorno-pandemia>

de alarma y excepción producto de la pandemia para vulnerar los derechos humanos de los retornados, en este caso particular, bajo las estigmatizaciones, amenazas y violaciones sistemáticas a los derechos humanos de las personas retornadas.

En este sentido, debemos referirnos al derecho humano a la circulación y residencia, establecido en el artículo 22.5 de la [Convención Americana](#), lo cual implica que *nadie puede ser expulsado del territorio del Estado del cual es nacional, ni ser privado del derecho a ingresar en el mismo*.

Asimismo, los principios interamericanos sobre derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas, se refieren al derecho a salir libremente de un país, el derecho a permanecer en su país de origen o residencia y las garantías para un retorno seguro.

Lo anterior implica que, si bien el derecho a la libre circulación puede estar restringido en resguardo de la salud pública, en los procesos de retornos al país de origen el Estado tiene la obligación de ofrecer todas las facilidades para que esto ocurra en condiciones de seguridad y dignidad, sin discriminación alguna, garantizando la vida, la libertad e integridad durante todo el proceso de retorno y después del mismo.

Ahora bien, a pesar de los derechos de todos los venezolanos a un retorno seguro, el régimen de facto

ha optado por la violencia generalizada y la persecución en contra de los retornados venezolanos.

Es el caso de las medidas de aislamiento que el régimen impuso a los refugiados venezolanos, quienes al regresar al país son recluidos en condiciones inhumanas. Duermen sobre el pavimento sin colchones, tienen poco acceso a servicios como el agua y alimentos, y son golpeados y humillados si reclaman.⁵⁰

En este sentido, las medidas tomadas por el gobierno de facto lejos de atender a la población y prevenir la propagación del virus, terminan siendo poco efectivas para la protección, tanto de los retornados como de la población, ya que el aislamiento en condiciones de hacinamiento y la necesidad de los retornados de salir para satisfacer sus necesidades básicas, termina siendo contraproducente.

A pesar de la necesidad de tomar medidas contundentes en resguardo de la salud pública, ésta de ningún modo puede ser utilizada para intensificar la persecución en contra de los venezolanos, y por el contrario, debe garantizar que el aislamiento de los retornados se lleve a cabo en centros de refugios preparados para tal fin, en condiciones humanas y no discriminatorias.

Adicionalmente, estigmatizan y discriminan a la población migrante retornada, aprovechando las extremas condiciones de vulnerabilidad

50 INFOBAE. Reclusión sin comida, sin colchones y con golpes al que critica: así trata el régimen de Nicolás Maduro a los venezolanos que regresan. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/venezuela/2020/04/09/reclusion-sin-comida-sin-colchones-y-con-golpes-al-que-critica-asi-trata-el-regimen-de-nicolas-maduro-a-los-venezolanos-que-regresan/>

en la que se encuentran, para hacer propaganda política⁵¹. El régimen de facto ha manejado en ocasiones un lenguaje inclusivo, de protección por parte del Estado y de posibilidades económicas y sociales a los retornados venezolanos. Sin embargo, este discurso no coincide con posteriores alocuciones y con las condiciones reales que denuncian las personas que retornan al país.

Asimismo, las cifras de contagios que emite el gobierno de facto se han visto aumentadas bajo la justificación del incremento de retornados venezolanos que importan el virus. Sin embargo, hay muestra de inconsistencias en el manejo de la información de contagiados diarios desde el inicio de la pandemia, que nos permiten subrayar, en primer lugar, la manera ineficiente en la que se ha protegido a la población retornada, ya que las condiciones en las que se encuentran no atienden a las obligaciones sanitarias necesarias para prevenir el virus. En segundo lugar, el uso discriminatorio de las cifras de contagiados para estigmatizar a los retornados venezolanos y utilizarlo para continuar fortaleciendo el patrón de control basado en violaciones de derechos.

Al respecto, podemos mencionar el señalamiento que hizo Lisandro Cabello, secretario de Gobierno del estado Zulia a los venezolanos que retornan al país, a los cuales los catalogó de “*armas biológicas*”, alu-

diendo además a una estrategia del gobierno de Colombia para infectar a Venezuela.⁵²

Lo anterior da cuenta de cómo se continúa implementando la tesis del enemigo interno para cometer sistemáticas violaciones a los derechos humanos, ante cualquier persona que se considere un potencial enemigo, incluso a los retornados venezolanos que, siendo en su mayoría desplazados por la crisis multidimensional y la crisis humanitaria compleja, son considerados disidentes, y por tanto, también enemigos.

Aún más, podemos mencionar, por ejemplo, la forma en la que Tarek William Saab, fiscal general del régimen, atribuyó como un “*karma*” el regreso de venezolanos refugiados, asegurando que habían renegado de su país, fueron ultrajados en el exterior y ahora retornan a través del plan *vuelta a la patria*.⁵³ Es importante destacar que las estigmatizaciones en contra de los refugiados venezolanos son un patrón sistemático por parte del régimen, quien durante años los ha tildado, entre otros calificativos, de *esclavos y mendigos o fascistas y golpistas camuflados*. Ahora, este patrón se intensifica en tiempos de pandemia.

Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha rechazado categóricamente las declaraciones estigmatizantes y discriminatorias de altos funcionarios

⁵¹ YOUTUBE. Desde el puente Simón Bolívar: El protocolo que aplican a venezolanos al ingresar por Táchira. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=TsMuMz_Y4Z0&feature=youtu.be

⁵² RCN Radio. Venezolanos que cruzan por trochas son potenciales armas biológicas: Gobierno de Zulia. Disponible en: <https://www.rcnradio.com/internacional/venezolanos-que-cruzan-por-trochas-son-potenciales-armas-biologicas-gobierno-de-zulia>

⁵³ TWITTER. Tarek William Saab. 13 de abril de 2020. Disponible en: https://twitter.com/TarekWilliamSaab/status/1249824326838255619?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1249824326838255619&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.diariolasamericas.com%2Famerica-latina%2Ffis-cal-maduro-achaca-al-karma-el-retorno-venezolanos-n4197102

del régimen, quienes han señalado a los retornados como “oportunistas”, “apátridas”, “traidores”, entre otros.⁵⁴ Asimismo, recalcó que este tipo de discursos agravan la situación de las personas que retornan, la cual de por sí es delicada; además de crear un clima adverso para la vigencia de los derechos humanos en Venezuela.⁵⁵

En este orden de ideas, debemos partir de la dignidad como principio fundamental de los derechos humanos, lo cual implica que toda persona por el solo hecho de ser persona debe ser valorada y respetada. Así lo expresa el artículo 1 de la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#): *Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.*

Los tratos inhumanos, humillantes y discriminatorios se oponen completamente a este pilar fundamental.

El régimen de facto, nuevamente con el uso de la persecución como medio para perpetuarse en el poder y ejercer el control total, vulnera sistemáticamente los derechos humanos de los venezolanos y atenta contra su dignidad y libertad

CONTROL SOCIAL COMO MECANISMO DE PERSECUCIÓN Y DISCRIMINACIÓN

El gobierno de facto ha demostrado una política de Estado que evoluciona y se fundamenta en la aplicación de mecanismos de control con el fin último de perpetuarse en el poder. La consolidación de las fuerzas militares, los milicianos y los grupos de población civil armados, demuestran la creación de capacidades, de agentes de seguridad del Estado y grupos irregulares, para ejercer funciones de persecución y control social.

Por otra parte, la declaratoria del estado de alarma ha sido utilizada como excusa para ejecutar acciones arbitrarias que permitan el ejercicio del control. Esto se puede evidenciar a través de dos mecanismos:

En primer lugar, a través de la persecución, la estigmatización y las amenazas. Así pues, se ha enfatizado particularmente la persecución política y la censura, la estigmatización y persecución a defensores de derechos humanos, al gremio de la salud, a los retornados venezolanos, y a la población en general, que es víctima de la aplicación de castigos ejemplarizantes que atentan contra la dignidad humana.

En segundo lugar, se ha creado una dependencia de la población como mecanismo de control. Con el transcurso de la pandemia se ha acentuado problemas como el desabastecimiento de alimentos y medi-

⁵⁴ TWITTER. CIDH 17 de abril de 2020. Disponible en: https://twitter.com/CIDH/status/1251157470044512259?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etwembed%7Ctwterm%5E1251157470044512259&ref_url=https%3A%2F%2Fefectococuyo.com%2Fcocuyo-chequea%2Ftrato-retornados-alojamientos-temporales%2F

⁵⁵ OEA. CIDH llama a los Estados a garantizar derechos de personas venezolanas que retornan a Venezuela ante la pandemia del COVID-19. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/112.asp>



cinas, la deficiencia del suministro de los servicios básicos y los índices de pobreza. El estado de vulnerabilidad en el que se encuentra la población venezolana la hace dependiente de los planes sociales del régimen, que además son aplicados de forma discriminatoria. Por su parte, la protesta, como manifestación social de exigencia de derechos, ha sido reprimida a través de mecanismos desproporcionados.

En definitiva, ambos mecanismos forman parte de los patrones de persecución y constituyen violaciones sistemáticas y continuadas de los derechos humanos de los venezolanos. La constante persecución en contra de la población, aunada a la consolidación de las fuerzas ejecutoras, da cuenta del mecanismo de control planificado y deliberado como instrumento para la perpetuación en el poder.

La represión no es protección, es control social

Durante la pandemia, la exigencia de la población por la restitución de los servicios básicos y la garantía de sus derechos no ha cesado. En el mes de marzo se contabilizaron al menos 580 protestas⁵⁶ y en el mes de abril se registraron 716 protestas⁵⁷, todas relacionadas a la exigencia de restitución de servicios básicos como la luz, el agua, el gas y la electricidad, y la exigencia de derechos a la alimentación, a la salud y a

la participación política.

Las manifestaciones de protesta reiteradas de los venezolanos en medio de la crisis sanitaria, dan cuenta de la doble crisis que existe en el país, por lo que la pandemia no sobrepone la urgencia del venezolano de cubrir sus necesidades más básicas. Lo anterior también se evidencia en la imposibilidad de cumplir con el aislamiento, ya que el venezolano se encuentra forzado a salir en búsqueda de alimentos, fuente de ingresos, entre otros, como medio de supervivencia.

Ahora bien, no solo han ocurrido protestas de la sociedad en las calles, también múltiples saqueos de varios comercios y supermercados se llevaron a cabo en distintas ciudades del país⁵⁸, y una protesta en una cárcel del estado Portuguesa que evidenció las carencias de medicamentos y comida dentro del penal⁵⁹, además de las condiciones de hacinamiento que dejan en riesgo a los presos ante la COVID-19.

En este sentido, ante las distintas manifestaciones de reclamo y exigencias, el régimen utiliza el estado de alarma para recurrir y justificar las medidas represivas con uso desmedido e innecesario de la fuerza para disolverlas, incluso utilizando los grupos irregulares armados para tal fin.

Muestra de lo anterior, es que al menos dos personas perdieron la

⁵⁶ Observatorio Venezolano de Conflictividad Social OVCS. Marzo 2020. Disponible en: <http://www.observatoriodeconflictos.org.ve/oc/wp-content/uploads/2020/04/INFORMEOVCS-MAR2020-1.pdf>

⁵⁷ Observatorio Venezolano de Conflictividad Social OVCS. Abril 2020. Disponible en: <http://www.observatoriodeconflictos.org.ve/oc/wp-content/uploads/2020/05/INFORMEOVCS-ABR2020.pdf>

⁵⁸ EL MUNDO. Primer muerto en Venezuela durante los saqueos y protestas por el hambre. Disponible en: <https://www.elmundo.es/internacional/2020/04/24/5ea212ccfdfff4888b45b0.html>

⁵⁹ FRANCE 24. Venezuela: un enfrentamiento dentro de una cárcel deja más de 40 muertos. Disponible en: <https://www.france24.com/es/20200502-venezuela-enfrentamiento-carcel-guanare-muertos>

vida durante las protestas a causa de la represión del régimen. Uno en una protesta de alimentos en el estado Bolívar, y otro en una protesta exigiendo electricidad en Mérida.⁶⁰ Adicionalmente, el régimen acabó con la protesta de la cárcel del estado Portuguesa a través de una masacre, en donde perdieron la vida más de 40 reclusos y otros tantos resultaron heridos.⁶¹ Al respecto, el secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA), Luis Almagro, mostró su desacuerdo con los acontecimientos y señaló que esta es una de las formas de tortura del régimen.⁶²

Los mecanismos de represión arbitraria lejos de proteger a la población menoscaban sus derechos, y constituyen un instrumento de intimidación para controlar a la población

La pobreza crea dependencia y control social

El gobierno de facto ha utilizado la pobreza y la necesidad del venezolano como mecanismo para controlar a la población y perpetuarse en el poder.

De acuerdo con la Organización de Naciones Unidas (ONU), una de cada tres personas en Venezuela tiene dificultades para llevar comida a la mesa y consumir los mínimos nutricionales necesarios. Además, **9,3 millones de personas**, aproximada-

mente un tercio de la población, sufren lo que técnicamente se denomina como “inseguridad alimentaria” moderada o grave.⁶³

Sin embargo, la escasez de comida no es el único problema de los venezolanos. Las interrupciones de los servicios básicos empeoran su calidad de vida. Así pues, un 86% de la población no cuenta con suministro de gasolina y un 13% reporta fallas en el suministro, un 52% de la población no tiene abastecimiento de gas, y un 26% padece fallas en el suministro, un 91% de la población tiene constantes interrupciones en el servicio eléctrico, un 71% de la población reporta fallas en el suministro del agua, y al menos un 23% señala ausencia del suministro desde hace más de 7 días.⁶⁴

En este sentido, las alarmantes cifras señaladas de desabastecimiento, pobreza y recorte de servicios, evidencian la compleja crisis humanitaria que existe en Venezuela, la cual es utilizada por el régimen como mecanismo de dependencia de la población de los planes alimentarios, económicos o de acceso a bienes y servicios, que se encuentran vinculados directamente al respaldo del partido político oficialista, y que por tanto son discriminatorios.

La pobreza, la escasez de gasolina y los recortes de servicios públicos dejan a una población vulnerable y dependiente. Un contexto perfecto para ejercer el control.

⁶⁰ EL IMPULSO. OVCS: La represión es la única respuesta de Maduro a las protestas #26May. Disponible en: <https://www.elimpulso.com/2020/05/26/ovcs-la-represion-es-la-unica-respuesta-de-maduro-a-las-protestas-26may/>

⁶¹ ABC INTERNACIONAL. Al menos 46 muertos durante un motín en una cárcel de Venezuela. Disponible en: https://www.abc.es/internacional/abci-menos-46-muertos-durante-motin-carcel-venezuela-202005020700_noticia.html

⁶² TWITTER. Luis Almagro. Disponible en: https://twitter.com/Almagro_OEA2015/status/1256619998111567872

⁶³ NOTICIAS ONU. Una de cada tres personas en Venezuela no tiene suficiente comida. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2020/02/1470101>

⁶⁴ TWITTER. Centro de comunicación social. Disponible en: https://twitter.com/Presidencia_VE/media

Los programas sociales no buscan el bienestar social

Los programas sociales han sido utilizados en Venezuela como mecanismo de control social. La creación del Sistema Patria, de los Comités Locales de Abastecimiento Producción (CLAP) y de las Redes de Articulación y Acción Sociopolítica (RAAS), evidencian una clara discriminación de carácter político.

En este sentido, los programas sociales denominados “bonos de la patria”, condicionan a los grupos más vulnerables a la dependencia estatal, y los subordina para la obtención de beneficios económicos, de alimentación y de salud, al respaldo del partido político oficialista, no solo en el registro del Sistema Patria, sino incluso en el espacio electoral y los eventos políticos. Las personas que reciben estos beneficios se encuentran sometidos a la constante vigilancia de los integrantes de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) y la Red de Articulación y Acción Sociopolítica (RAAS).

Muestra de lo anterior, es que independientemente del respaldo que hoy tiene el régimen, entre 72% y 74% de la población tiene el carnet de la patria,⁶⁵ esto significa que la población, sin mostrar intenciones de apoyar al régimen, se encuentran obligados a formar parte de esta política discriminatoria para ser incluidos en los beneficios.

Ahora, en el contexto de la pandemia, el régimen ha otorgado los beneficios sociales solo a quienes están inscritos en el Sistema Patria, excluyendo a la población que hoy no forma parte de dicho registro y que ha sido afectada por la pandemia. Entre los beneficios sociales otorgados en este contexto podemos señalar: el bono especial quédate en casa, 100% amor mayor, bono día de las madres, bono del día del trabajador, bono salud y vida, bono de semana santa⁶⁶, ninguno de ellos alcanza si quiera los cuatro dólares, y por tanto no son suficientes para satisfacer las necesidades básicas.

Por tanto, estas medidas no mejoran la calidad de vida de la población y no se encuentran dirigidas al bienestar social sino al control social. A pesar de que los bonos económicos son insuficientes y los alimentos no aportan los nutrientes necesarios, las personas siguen apostando a ser parte de estos beneficios como única manera de cubrir un porcentaje mínimo de sus necesidades básicas.

El gobierno de facto destruye la capacidad del venezolano de autodeterminarse, y crea los programas sociales como mecanismo de control

⁶⁵ TAL CUAL DIGITAL. Gobierno apela al Sistema Patria para frenar el covid-19 y arreciar control social. Disponible en: <https://talcualdigital.com/gobierno-apela-al-sistema-patria-para-frenar-el-covid-19-y-arreciar-control-social/>

⁶⁶ PATRIA BLOG. Artículos de protección social. Disponible: <https://blog.patria.org.ve/categoria/proteccion-social/>

VI

REFLEXIONES FINALES Y CONCLUSIONES DEL INFORME

SECTOR MÁS AFECTADO	CASOS
● Periodistas y comunicadores	92
● Defensores de derechos humanos	11
● Gremio de la salud	25
● Personeros políticos	56



PATRONES DE PERSECUCIÓN MÁS UTILIZADOS POR EL RÉGIMEN	CASOS
● Ataque a viviendas “Furia Bolivariana”	45
● Detenciones arbitrarias	55
● Allanamiento de viviendas	8
● Censura comunicacional cierre de medios de comunicación, bloqueo de páginas, imposibilidad de continuar operando e impedimento de circulación a periodistas	40
● Hostigamiento y amenazas	36



-
- 1 La crisis multidimensional y la crisis humanitaria compleja que existe en Venezuela se agudiza en tiempos de pandemia, por lo que sus efectos tienen un impacto diferenciado en la población venezolana. El país combate la pandemia en medio de la escasez de equipos médicos, medicinas, y un deficiente sistema de servicios públicos.
 - 2 El estado de alarma ha sido utilizado por el régimen como excusa para la vulneración sistemática de los derechos humanos de los venezolanos.
 - 3 Las investigaciones evidencian la existencia de un régimen de represión política en ascendencia. En tiempos de pandemia, se agudizan los patrones de persecución por parte del régimen y la criminalización a quienes, siendo actores fundamentales en el combate de la emergencia sanitaria, son sometidos a la vulneración continua y sistemática de sus derechos humanos.
 - 4 Los patrones de persecución aplicados de forma sistemática por el régimen no son nuevos, y constituyen una política de Estado para ejercer el control total y perpetuarse en el poder. Entre tantos podemos mencionar: la censura, la criminalización, el hostigamiento, amenazas, allanamiento de viviendas y detenciones arbitrarias.
 - 5 Insistimos en la necesidad de que las organizaciones internacionales constaten las violaciones de los derechos humanos de los venezolanos, y se efectúen las denuncias, el seguimiento y acompañamiento adecuado para garantizar la protección de los derechos de la población y la restitución de la democracia.

